

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

11186 *Aprobación definitiva modificación de crédito presupuestario 10-2021, crédito extraordinario*

(Exp. nº AE 1042/2021)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 10-2021**, crédito extraordinario financiado bajas o anulaciones de otras aplicaciones del presupuesto vigente, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento sesión de día 30 de septiembre de 2021 (anuncio publicado en el BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2021). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Gastos	Alta
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.000,00
TOTAL	1.000,00

Gastos	Baja
Capítulo 4. Transferencias corrientes	-1.000,00
TOTAL	-1.000,00

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 10-2021 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 28 de octubre de 2021

El alcalde
Llorenç Perelló Rosselló

